

Acaip

IRPF

Desgravación “CUOTAS SINDICALES”

**La declaración de la renta permite desgravar las
cuotas sindicales, entre otros gastos laborales**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Todos los afiliados de **Acaip** pueden deducir la cuota de afiliación sindical en la declaración anual de la renta

Las cuotas sindicales se incluyen dentro de los gastos deducibles en el IRPF que recoge el artículo 19.2. d) de la Ley de IRPF¹, que nos indica que *"tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca"*.

Esta cantidad a deducir hay que ponerla en la casilla 011 del impreso oficial del IRPF, reservado a "Cuotas satisfechas a sindicatos", dentro del apartado de Rendimientos del Trabajo.

Esta deducción supone un ahorro en la cuota, que en nuestro caso, también se traduce en las prestaciones profesionales de **Acaip** al estar estas incluidas en la misma.

¹ Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

También se regula en el artículo 10 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

En este caso, conviene diferenciar las cuotas sindicales de los colegios profesionales. Para las primeras no existe ningún tipo de límite a las cantidades que podremos deducir, tal y como ocurre con las mutualidades obligatorias de funcionarios y las cotizaciones a colegios de huérfanos y similares. Por su parte, las aportaciones a colegios profesionales sí están limitadas a un máximo de 500 euros, siempre y cuando la colegiación sea una condición unánime para ejercer la profesión. En caso de que colegiarse sólo sea una opción no podremos deducir.

CUANTÍA CUOTAS SINDICALES

Aunque la cuota sindical se retiene de la nómina hay centros de trabajo que no incluyen el importe de dicha cuantía en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que facilita la Administración Penitenciaria.

Acaip facilitará a los afiliados que lo soliciten certificación del importe de la cuota sindical que se remitirá por fax, carta o a través de correo electrónico, previa petición a tu delegado de centro o llamando al teléfono 923 28 12 49.

CUANTO DESGRAVA

La cuantía total pagada por las cuotas sindicales desgrava reduciendo la base imponible. Es decir, se resta al dinero que hemos ganado al entender Hacienda que pese a estar incluido en la nómina el trabajador no disfruta efectivamente del mismo al estar destinado al pago de la cuota sindical o la colegiación.

COMPROBAR SI HACIENDA NOS HA PRACTICADO LA DEDUCCIÓN

Aunque el borrador de la renta debería incluirlas en su cálculo, lo cierto es que rara vez lo hace y para desgravar la cuota sindical habrá que modificar el borrador en muchos casos o incluirlo manualmente a través del Programa Padre.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Comprobar si se nos han practicado estas deducciones es tan sencillo como consultar los **"datos fiscales"** que la Agencia Tributaria envía junto con el borrador de la renta o, en su defecto, consultarlos a través de internet en la propia página de la AEAT o en la Sede Electrónica. Dentro del apartado de deducciones debería incluirse la cuota sindical y si no lo hace es que deberemos incluirla de forma manual.

COMO INCLUIR LA CUOTA SINDICAL PARA DESGRAVAR

Para que se practique la deducción correspondiente, el procedimiento es el siguiente:

- En caso de hacer directamente la declaración, se incorpora el importe total del año en "Cuotas satisfechas a sindicatos" (casilla 11) dentro del apartado de Rendimientos del Trabajo.
- En caso de que se nos haya enviado el borrador de la declaración, se puede rectificar ese borrador antes de confirmarlo de la siguiente forma:
 - Entrando en internet www.agenciatributaria.es

➔ Así mejoramos todos: **RENTA 2011** POR EL CAMINO DIRECTO.

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria

Así mejoramos todos

Contacte con nosotros

Direcciones y teléfonos

Defensa del Contribuyente

Notificaciones electrónicas obligatorias

RENTA 2011 POR EL CAMINO DIRECTO

Pago a Proveedores de Entidades Locales RDL 4/2012

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

→ BORRADOR (Consulta, Modificación, Confirmación)



- Se informan los datos identificativos solicitados para entrar en el borrador.
- Se accede al apartado de Rendimientos del Trabajo, cuotas satisfechas a sindicatos.
- Se informa el dato correcto.
- Se confirma el borrador una vez rectificado.

- Por teléfono, llamando al 901 200 345 Centro de Atención Telefónica.
- Personalmente en las oficinas de la Agencia Tributaria, concertando cita previa por internet o llamando al 901 12 12 24 Servicios automáticos.

En Madrid a 16 de abril de 2012

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es
